

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 89396

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Iguini, Luis; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Almada, Hugo; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios

Análisis: Se declara que la protección establecido por el artículo 1º del Convenio N°98 de la O.I.T., ratificado por la Ley N° 12.030, de 27 de noviembre de 1953, en favor de los trabajadores despedidos o perjudicados, en cualquier forma, a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales, determina la nulidad del despido o en su caso del acto que causó el perjuicio. El trabajador despedido deberá ser reintegrado al cargo y tareas que desempeñaba, en defecto de su reincorporación el trabajador podrá accionar en Sede Judicial por el mismo procedimiento de la Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1988, para la acción de amparo.

Título: TRABAJADOR DESPEDIDO CAUSA AFILIACION SINDICAL. NULIDAD ACTO. DETERMINACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
23-07-1993	CRR	2810/1993	TRABAJADOR DESPEDIDO CAUSA AFILIACION SINDICAL. NULIDAD ACTO. DETERMINACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	2810/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
23-07-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:30	Diario Nro.2353
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2810/1993	960/0	TRABAJADORES DESPEDIDOS O PERJUDICADOS A CAUSA DE SU AFILIACION SINDICAL O DE SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES SINDICALES. Se establece la nulidad del acto de despido o causante del perjuicio.